RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1379-2015-UNAM

Moquegua, 20 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 444-2015-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 12.11.2015; Proveído de Presidencia N° 06765, de fecha 12.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Escuelas Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 444-2015-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 12 de noviembre del 2015, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, que la Ing. Vaneza Flores Gutiérrez, Docente Ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, actual coordinadora del CEPRE UNAM Sede Ilo, designada mediante Resolución Presidencial N° 1269-2015-UNAM, de fecha 04 de noviembre del 2015, solicita licencia por incapacidad temporal por maternidad, a partir del 01 de noviembre del 2015 al 29 de enero del 2016, con un total de 90 días, en virtud a la Hoja de Coordinación N° 068-2015/EPISI/UNAM/SEDE ILO, de fecha 28 de octubre del 2015;

Que, resulta pertinente seguir con las actividades de trabajo establecidas en el Centro Pre Universitario en la Sede Ilo, y con el afán de renovar y dar mayor impulso al Plan de Trabajo que se viene desarrollando en dicho Centro, el Vicepresidente Académico – UNAM, propone al ING. JUAN CHURA PAUCAR, Docente Contratado de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera como nuevo coordinador del CEPRE UNAM ILO y como miembro de la Comisión de Admisión de la Sede Ilo, a partir del 16 de noviembre del presente año;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de comisión organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, en vías de regularización como Coordinador del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Ilo y como miembro de la Comisión de Admisión – Sede Ilo, al **ING. JUAN CHURA PAUCAR**, con eficacia a partir del 16 de noviembre del año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar por concluida en vías de regularización la designación de la Ing. Vaneza Flores Gutiérrez como Coordinadora del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Ilo, con eficacia a partir del 01 de noviembre del 2015, expresándole un agradecimiento por la labor desempeñada.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines necesarios.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VPI
DGA
CEPRE UNAM
OCI
CEPRE UNAM
Archivo (2)